



*Ministerio de Educación y Deportes
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

"2016 – Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"



Buenos Aires, 10 de marzo de 2016

VISTO la presentación efectuada por la Facultad Regional Santa Fe relacionada con la implementación del dictado de la carrera Tecnicatura Superior en Tecnologías de la Información (modalidad a distancia), y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza N° 918 se ha aprobado el diseño curricular de la carrera Tecnicatura Superior en Tecnologías de la Información (modalidad a distancia) en todo el ámbito de la Universidad Tecnológica Nacional.

Que la Facultad Regional Santa Fe ha presentado la documentación correspondiente de acuerdo con lo solicitado por la Ordenanza N° 1147.

Que su desarrollo no implicará erogación presupuestaria por parte de la Universidad.

Que la Secretaría de Planeamiento de la Universidad ha evaluado la documentación presentada por la Facultad Regional Santa Fe y ha emitido una opinión favorable.

Que la Comisión de Planeamiento aconseja dar lugar a la iniciativa.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:



Ministerio de Educación y Deportes
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

"2016 – Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"



ARTÍCULO 1º.-Autorizar a la Facultad Regional Santa Fe la implementación del dictado de la carrera Tecnicatura Superior en Tecnologías de la Información (modalidad a distancia), -en un todo de acuerdo con el diseño curricular aprobado por la Ordenanza N° 918-, para una sola cohorte, a partir del segundo semestre del ciclo lectivo 2016.

ARTÍCULO 2º.-La presente autorización no implica erogación presupuestaria (Contribución del Tesoro) para la Universidad, ya que la implementación de la carrera es autofinanciada, de acuerdo con lo dispuesto por la Ordenanza N° 1147 y a la documentación presentada por la Facultad Regional Santa Fe.

ARTÍCULO 3º.-Disponer que la Secretaría de Planeamiento de la Universidad realice el seguimiento y el control de gestión dispuesto por la Ordenanza N° 1147.

ARTÍCULO 4º.-Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 265/2016

djo
SF

Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTTO
RECTOR

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior